



5/2021-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las 12:00 horas, del día **16 de abril de 2021**, se celebró, con carácter **EXTRAORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los y las concejales: doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Silvia Miranda Iriarte, don Iván Cacho Isla, don Jesús Antonio Lizaso Olivan, doña Aránzazu Gamba García, don Carmelo Jiménez Hernández, doña Laura Zorraquino Salvo, doña Aránzazu Arias Leiro, y don José Javier Andueza Garcés.

Excusan su asistencia doña María Aránzazu Biurrun Urpegui, don Francisco Javier Vílchez López, don Ibai Antón Domínguez, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Carlos Jiménez Sarasa y doña María José Arteaga Urrutia.

Actuó de Secretaria doña Ainara Armendariz Castién.

Apertura de la sesión

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Adjudicación, si procede de contrato de suministro de gas y energía eléctrica a edificios e instalaciones municipales.

Punto 1

Se lee la propuesta de acuerdo y se explica por parte del Sr. Alcalde-Presidente el desarrollo del procedimiento de licitación. No habiendo más intervenciones, se llama a votar y por unanimidad, el pleno acuerda:

“Visto el expediente tramitado para el contrato de suministro de gas y de energía eléctrica para edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Ansoáin

Vistas las actas de la mesa de contratación y a la vista de las propuestas de adjudicación realizadas por dicho órgano en las que se recoge lo siguiente:

- *LOTE I- ELECTRICIDAD: La empresa que mayor puntuación ha obtenido con 93,90 puntos es ENDESA ENERGÍA, S.A.U, siendo la propuesta para la adjudicación del contrato.*
- *LOTE II- GAS: La empresa que mayor puntuación ha obtenido con 90 puntos es MULTIENERGÍA VERDE, S.L., siendo la propuesta para la adjudicación del contrato.*

Al amparo del Artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por el que se establece que la competencia para esta contratación corresponde al Pleno,

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el *Lote I – Electricidad* del contrato de suministro de gas y de energía eléctrica para edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Ansoáin a ENDESA ENERGÍA, S.A.U, con CIF A81948077 por el importe de trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve euros y cuarenta y dos céntimos (349.435,42 €), IVA excluido con las demás condiciones y características establecidas en su oferta.

2º.- Adjudicar el *Lote II – Gas* del contrato de suministro de gas y de energía eléctrica para edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Ansoáin a MULTIENERGÍA VERDE, S.L, con CIF B99406944 por el importe de doscientos veintitrés mil trescientos ocho euros y ochenta y

cuatro céntimos (223.308,84 €), IVA excluido, con las demás condiciones y características establecidas en su oferta.

3º.- En el plazo máximo de 7 días, desde la notificación de este acuerdo, las empresas adjudicatarias deberán presentar en el Ayuntamiento la documentación exigida en el Pliego de Condiciones reguladoras del contrato.

4º.- Las adjudicaciones adquirirán plena eficacia una vez transcurridos diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo.

5º.- Los contratos deberán formalizarse en el plazo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Salvo que se hubiere interpuesto en dicho plazo de suspensión reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación de los contratos.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar los correspondiente contratos y demás documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

7º.- Notificar este acuerdo a las empresas adjudicataria, a los efectos oportunos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 12:15 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA